

= ACTA N° 165/16 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 3.198/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00765. PATRICIA HERNÁNDEZ, FICHA 2392. SOLICITA TRASLADO. RESOLUCIÓN.

1)MANTENGASE en todos su términos la compensación por mayor extensión horaria de un 15% otorgada oportunamente a la funcionaria Patricia HERNÁNDEZ, Ficha N° 2392, en virtud de lo expresado por División Servicios Varios. 2)NOTIFICADA la interesada a través de División Administración Documental, y con registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.199/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01440. CELIA

LARRAÑAGA MORALES. COMUNICA SITUACIÓN QUE ESTA ATRAVESANDO,

SOLICITA TERRENO. RESOLUCIÓN. 1)FACULTASE al Departamento de Desarrollo

Social, para que a través de sus técnicos brinden información a la Sra. Celia Larrañaga

MORALES, sobre las posibilidades habitacionales en programas promovidos por

organismos dependientes del Estado. 2)NOTIFICASE a la misma de lo dispuesto,

haciéndole saber además que de acuerdo a los informes de las oficinas de competencia, esta

Intendencia no cuenta con terrenos disponibles destinados a la construcción de viviendas,

pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)CON conocimiento del

citado Departamento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.200/16.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-04608. D.G.D.S. FONDO

DE GARANTÍA PARA LAS MIPYMES DE FLORIDA (FLOGAR) DE F.D.I. PRODUCTIVO PRY 2013/1053 INTENDENCIA ADEF. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el financiamiento para el fortalecimiento de emprendimientos, de las micro y medianas empresas del departamento (MIPYMES). CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de financiar proyectos que se enfocan en la generación de una Unidad de Promoción del Emprendedor, con el objeto de apoyar la creación, promover y fortalecer a los emprendimientos y a las micro y pequeñas empresas del departamento de Florida, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.201/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04093. OBRAS. LICITACIÓN ABREVIADA FIDEICOMISO, CORDONES MEVIR NORTE. VISTO: Estos antecedentes para la ejecución de Cordón Cuneta en los núcleos de MEVIR de las localidades del Goñi y Puntas de Maciel del Departamento de Florida, parte del Plan Estratégico Florida 2030 “Fideicomiso de Obras”, y las modificaciones realizadas al Pliego Particular de Condiciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2.927/16, de fecha 12 de abril del corriente. 2)LLAMAR a Licitación Pública, para la ejecución de Cordón Cuneta en los núcleos de MEVIR de las localidades de Goñi y Puntas de Maciel del Departamento de Florida, en las condiciones

establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que luce agregado en actuación N° 31.

3)APROBAR el citado Pliego Particular de Condiciones. 4)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia 5)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a Despacho. ==

RESOLUCIÓN N° 3.202/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04091. OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA FIDEICOMISO CORDONES MEVIR SURESTE. VISTO: Estos antecedentes para la ejecución de Cordón Cuneta en los núcleos de MEVIR de las localidades del Sureste del Departamento de Florida, parte del Plan Estratégico Florida 2030 “Fideicomiso de Obras”, y las modificaciones realizadas al Pliego Particular de Condiciones. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2.916/16, de fecha 12 de abril del corriente. 2)LLAMAR a Licitación Pública, para la ejecución de Cordón Cuneta en los núcleos de MEVIR de las localidades del Sureste del Departamento de Florida, en las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones que luce agregado en actuación N° 31. 3)APROBAR el citado Pliego Particular de Condiciones. 4)PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 5)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.203/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04185. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE, SR. CAYETANO STOPINGI PRADO Y CONCEJALES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONSIDERAN SOLICITUD DE CLUB DEPORTIVO BARRIO VIÑA. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, solicitando información relacionada con el expediente

M.G.A.P. N° 316/2016, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, resérvese en Administración Documental, por un tiempo prudencial en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 3.204/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03769. DEPARTAMENTO TALLERES Y DEPÓSITOS. COMPRA DE CUBIERTAS CÁMARAS Y PROTECTORES PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES. VISTO: Estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la venta a esta Comuna de cubiertas, cámaras y protectores, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación N° 53. 3)PASE Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 3.205/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01605. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. ELEVA NOTA DEL SR. ESTEBAN SANTARCIERI, SOLICITANDO LUGAR PARA DUCHAS CON MOTIVO DE REALIZARSE EN ESTA CIUDAD LA 3ERA. FECHA DE EVENTO Y TRAVESÍAS NACIONAL 4 X 4. RESOLUCIÓN. 1)NOTIFICASE a Organizadores de la 3era. Fecha de Eventos y Travesías Nacional 4 x 4, haciéndoles saber que fue agendado por parte del Departamento de Administración, el uso de las duchas y gabinetes higiénicos próximos a las Canchas de Tenis, para las actividades deportivas que promueven para los días 21 y 22 de mayo próximos, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON

conocimiento del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.206/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00918. WILSON NÉSTOR, ENRIQUE LEONEL, MARIA CLAUDIA Y MARIA ALEJANDRA FECHLI. PRESCRIPCIÓN DE DEUDA PADRONES 742 Y 743 LOCALIDAD CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de contribución inmobiliaria efectuada por los Sres. Wilson Néstor, Enrique Leonel, María Claudia y María Alejandra FECHLI, por los padrones Nos. 742 y 743 de la localidad de Casupá y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los padrones Nos. 742 y 743 de la localidad de Casupá hasta el ejercicio 2010 inclusive (artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE para la notificación de los gestionantes a la Unidad de Descentralización. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda para su registro, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la deuda que resulte desde el año 2011, a fin de evitar futuras prescripciones. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 3.207/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01058. A.N.E.P. CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL. COMUNICA ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PEDRO ADOLFO MONTEBLANCO Y OSCAR MAURICIO PALAVECINO. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la comunicación efectuada por A.N.E.P., en relación a la acumulación de funciones del funcionario Luís AGUIAR CUELLO, pase para lo propio al Departamento de

Recursos Humanos. 2)CUMPLIDO y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.208/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03920. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. REFERENTE A TAREAS RELACIONADAS

CON LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE POSTULANTES A BECAS ESTUDIANTILES

PARA HOGARES Y APOYO ECONÓMICO AÑO 2016. VISTO: Que por Resolución N°

1.896/2015, se dispuso que funcionarias del equipo técnico dependientes del Departamento

de Desarrollo Social, contarán con la compensación de un 30% por tareas a la orden,

beneficio que se extendía hasta el mes de abril próximo pasado, con el fin de contar en

tiempo y forma con las valoraciones por becas estudiantiles. CONSIDERANDO: 1)Que de

acuerdo al informe agregado, las tareas asignadas no sea han concluido en virtud de que el

equipo tuvo que ser afectado a los trabajos de asistencia social, en circunstancias de las

inundaciones acaecidas, asunto que fue de público conocimiento. 2)Que por tanto resulta de

orden extender pero un período de 30 días la compensación oportunamente otorgada. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se extendida por única vez por

el presente mes de mayo, la compensación de un 30% por tareas a la orden,

correspondientes a las funcionarias Lic. Nelly TEJERA, Lic. Isabel SALVAT, Lic. Stefania

OLMOS y Lic. Antonella CUENCA, a fin culminar con los informes por becas de apoyo

económico y alojamiento en hogares estudiantiles. 2)PASE al Departamento de Desarrollo

Social para la notificación de las interesadas. 3)CON registro del Departamento de Recursos

Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.209/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01292. FRANCISCO

ABFALTER, NESTOR PALLEIRO. SOLICITUD CONJUNTO DE FOLKLORE PARA

SAN ISIDRO. VISTO Y CONSIDERANDO: La petición del Párroco de Chamizo P. Francisco M. ABFALTER de colaboración para el día 15 de mayo del año en curso y lo informado por el Departamento de Cultura en actuación N° 4 de brindar apoyo con un grupo musical para dicho evento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APRUÉBASE lo actuado por el Departamento de Cultura en relación a la colaboración coordinada detallada en el Visto y Considerando. 2)CON conocimiento del citado Departamento y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.210/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01341. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FERNÁNDEZ, ALICIA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REFIRIÉNDOSE AL CENTRO DE RAHABILITACIÓN DE FLORIDA. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Alicia FERNÁNDEZ, pase para lo propio al Departamento de Desarrollo Social. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.211/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01340. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, FERNÁNDEZ, ALICIA. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REFERENTE A COLOCACIÓN DE LUZ EN TERRAZAS DE FLORIDA. RESOLUCIÓN. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Alicia FERNÁNDEZ, pase para lo propio al Departamento de Obras. 2)CUMPLIDO, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 3.212/16.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04027. UNIDAD EJECUTIVA. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS EXPEDIENTES N° 04012-2015. VISTO: El recurso administrativo

interpuesto en tiempo y forma por el funcionario Sr. Néstor Gabriel FERREIRA, N° de Ficha 11.079, contra la resolución de fecha 12 de febrero de 2016 y que fuera notificada el día 3 de marzo del mismo año. CONSIDERANDO: I)Que en síntesis señala, que a su juicio existe ilegalidad en el actuar de la Administración porque tanto dictó resolución no haciendo lugar a la prueba ofrecida y al mismo tiempo se le notifica de la resolución que resuelve el sumario, agraviándose asimismo por la sanción impuesta. II)Inversamente a lo expuesto, se entiende totalmente ajustado que la Administración, en el mismo acto, disponga el rechazo de la prueba solicitada, rechazo que ha sido debidamente fundado dentro de las causales legalmente establecidas y a su vez se determine la sanción. III)En el caso, como se indicó por la instructora sumariante y por la Asesoría Jurídica en actuación 6, la prueba solicitada fue rechazada por impertinente, por cuanto no correspondía o por no concernir a los hechos relevantes que formaron parte del procedimiento. Y dicha nota de impertinencia fue debidamente fundada, como surge del Numeral IV) de la resolución dictada, que asimismo se remite a lo señalado por la Instructora Sumariante y la Asesoría Jurídica oportunamente. IV)Que el acto denegatorio de la prueba no tiene necesariamente que ser anterior al acto que dicte la resolución definitiva. V)Que el Ejecutivo Comunal comparte lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 18, transcribiéndose lo medular "...Sobre lo anterior, no puede dejar de citarse al Dr. Daniel ARTECONA, quien en su trabajo "La Prueba en el Procedimiento Administrativo", publicado en la Doctrina y Jurisprudencia de Cade con el Número 1289 el 25/02/2016, expresó claramente: "...el acto que deniega el diligenciamiento de prueba no tiene porqué ser un acto independiente de aquél que resuelve la cuestión principal. Es legítimo que la Administración resuelva en el mismo acto no hacer

lugar a determinada prueba y seguidamente rechace la petición formulada o aplique una determinada sanción. Basta con que en ese acto o en sus antecedentes estén debidamente fundadas las razones que llevan a denegar la probanza ofrecida y que -se reitera- solamente pueden referir a su inadmisibilidad, inconducencia o impertinencia...” Lo contundente de lo transcrito hace innecesario cualquier análisis. En cuanto a las precisiones vertidas por el impugnante en el Capítulo III, numerales a), b), c), d) y e) de su recurso, no resultan atendibles, las mismas son una reiteración de lo ya consignado al evacuar la vista y se comparte en este sentido lo señalado al respecto por la Dra. BRUNO en informe de fs. 44 y 45. VI) Que se procedió a otorgar vista al funcionario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y artículo 76 del Decreto 500/91, no habiéndose evacuado la misma, como surge de estos antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO hacer lugar al recurso administrativo interpuesto, manteniéndose en todos sus términos la Resolución de fecha 12 de febrero de 2016, ya que no surgen elementos que ameriten modificar la sanción establecida y por los fundamentos expuestos por la Asesoría Jurídica. 2) PASE su conocimiento, notificación y registro a la Unidad de Administración Documental. 3) PREVIO conocimiento y registro de los Departamentos de Administración y Recursos Humanos, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 3.213/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01510. CODECAM FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN DE ESTA COMUNA CONSISTENTE EN COMBUSTIBLE. VISTO: Las actividades programadas por el Club Ciclista CODECAM Florida, para la temporada oficial 2016, debiendo concurrir a competir a diferentes Departamentos y ciudades de nuestro país. CONSIDERANDO: El probado aporte deportivo

que realizan desde hace mucho tiempo, congregando todas las categorías, habiendo además obtenido importantes logros que enaltecen la cultura física del Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a integrantes del CO.DE.CA.M FLORIDA, consistente en 600 litros de gasoil, a fin de financiar los traslados de las diferentes etapas del Campeonato Nacional y Centro Sur Ciclismo, estableciéndose que su retiro deberá realizarse desde el Departamento de Talleres y Depósitos. 2)PASE al citado Departamento para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.214/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01471. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ELEVA SOLICITUD DE TROFEO EL RAID “HERMANANDO PUEBLOS”, ORGANIZADO POR EL CLUB SOCIAL CENTENARIO. VISTO: Estos antecedentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Unidad de Descentralización, a ceder un trofeo en carácter de colaboración al Club Social Centenario de Fray Marcos, con motivo de realizarse una nueva edición del Raid Hípico “Hermanado Pueblos”, a realizarse próximamente. 2)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.215/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01378. COMISIÓN BABY FÚTBOL DE FRAY MARCOS. SE SOLICITA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN DE HORA DOCENTE A LA PROF. ALICIA CAMEJO, PARA DESARROLLAR CLASES EN FRAY MARCOS DE FÚTBOL PARA NIÑOS. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por la Liga de Baby Fútbol de Fray Marcos, solicitando la contratación de la Prof. Alicia CAMEJO, y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento de Cultura

en actuación N° 1, expediente N° 2016-86-001-01378. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Alicia CAMEJO, para cumplir 36 horas mensuales como Docente en el área deportiva de acuerdo a las encomendaciones descriptas en actuación N° 1, a partir del día posterior al de su notificación y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010 donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.216/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01565. DIRECCIÓN DE DEPORTES. SOLICITA CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE AL IDÓNEO EN FÚTBOL DUMAS GARCÍA, PARA LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe efectuado por la Oficina Coordinación de Deportes y el Departamento de Cultura, solicitando contar con los servicios del Sr. Frank Dumas GARCÍA DE LEON, para impartir clases de Fútbol en la localidad de Capilla del Sauce. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR al Sr. Frank Dumas GARCÍA DE LEON, para cumplir 36 horas mensuales como Docente, a partir del día de su notificación y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010 donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado

el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.217/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01238. PROF. ANSELMO PIREZ Y PROF. HORARIO SERRA, EVENTO DEPORTIVO 16° CORRIDA 8K 2016. RESOLUCIÓN. 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Cultura, con motivo de la 16 edición de la 8K, realizada el 3 de abril próximo pasado. 2)DISPONER que el Departamento de Hacienda proceda a liquidar en partes iguales a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Florida - Centro Dr. Jacobo Zibil, y al Hogar del Anciano de Florida, el 50% de lo recaudado por concepto de inscripciones. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 4)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 3.218/16.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01443. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE INGENIERÍA). VISTO: Que esta Intendencia a través del Departamento de Obras se encuentra avanzando en el Plan Estratégico Florida 2030, Fideicomiso de Obras, siendo uno de los proyecto importantes “Proyecto y construcción del puente sobre el arroyo Pintado”, acceso sur de la ciudad de Florida. CONSIDERANDO: Que el objetivo del proyecto consiste en consolidar el acceso sur a la ciudad de Florida con la construcción de un puente no sumergible, mejorando las condiciones de seguridad vial. Esto mejora la comunicación entre la zona sur del departamento y la capital departamental para el tránsito de bienes, servicios y la producción. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea suscripto un convenio entre esta Intendencia y la Universidad de la

INTENDENCIA
DE FLORIDA



República -Facultad de Ingeniería-, con el objetivo de desarrollar los estudios necesarios para el dimensionado hidráulico del nuevo puente sobre el arroyo Pintado, así como el estudio de erosión local de sus fundaciones. 2)ESTABLECESE que el pago de lo que devenga será financiado a través del proyecto de Fidecomiso de Obras. 3)PASE a la Asesoría Notarial para que en coordinación con el Departamento de Obras, cumplan con lo dispuesto. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Obras, archívese oportunamente en la citada Asesoría. =====

EN este estado, siendo el día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

Firma manuscrita de Dra. Macarena Rubio Fernández.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Firma manuscrita de Carlos Enciso Christiansen.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente

R.I